

Quito, 15 de marzo de 1995

Señor Doctor
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Gladys
16.3.95
16^oe
enquie^{to} 17.3.95
(ref: N° expediente 517332-93) 11
OK Ques
17-03-95.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia de la Escritura Pública de cesión de participaciones de la compañía "INFRAHOTEL CIA. LTDA.", otorgada el 10 de enero del año en curso e inscrita en el Registro Mercantil con fecha del 14 de marzo de 1995.

Como efecto de dicha cesión actualmente los socios de la compañía son:

Teodoro Salguero Carvajal
Rodrigo Noboa Freile
Juan Carlos Cepeda Cassola.

Solicito que una vez encontrada la antes mencionada escritura, se me confiera una lista certificada donde consten que las personas antes mencionadas son los socios de la compañía a la presente fecha.

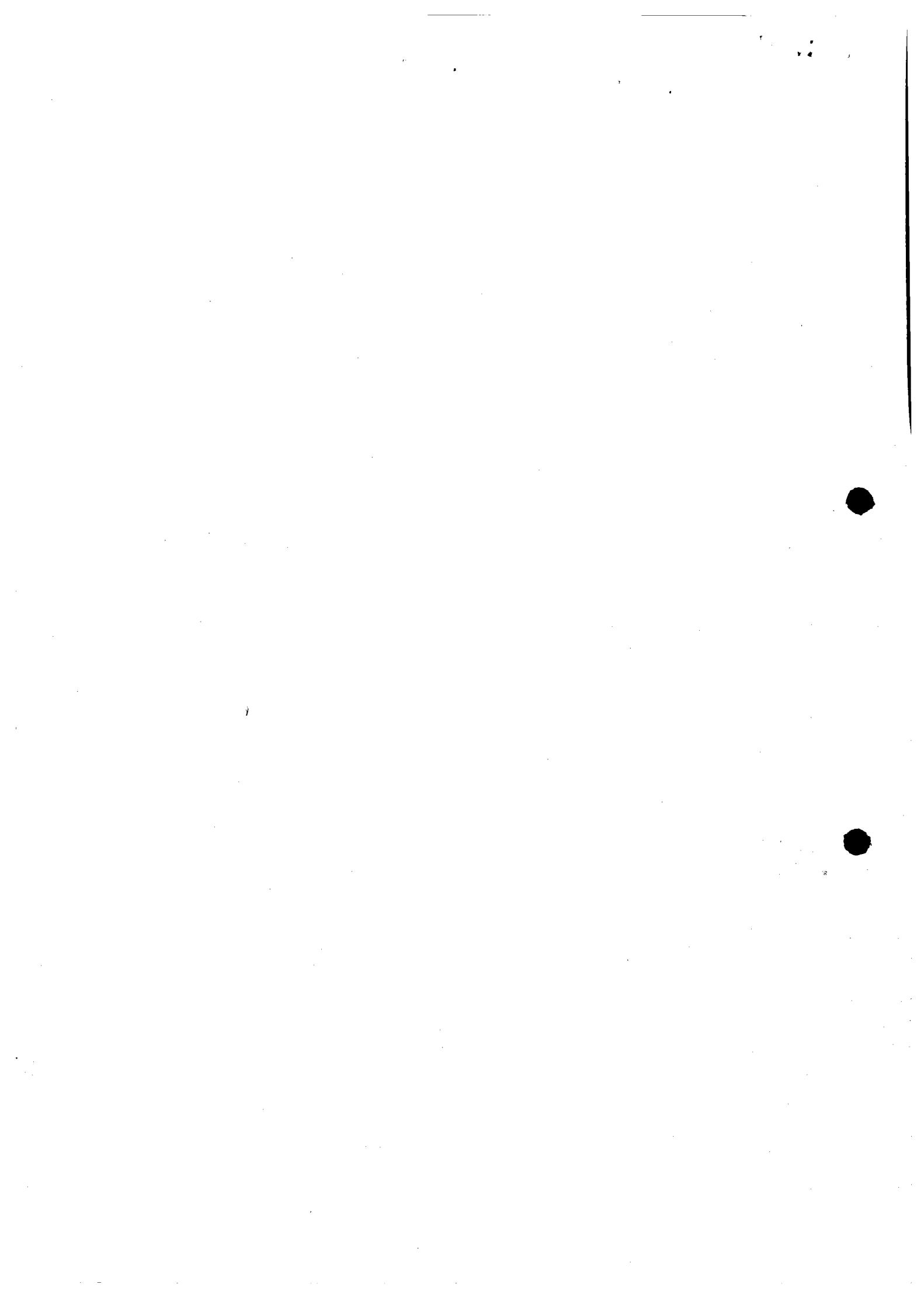
Por la pronta y favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipó mis agradecimientos y quedo de usted,

Muy atentamente,

Teodoro Salguero
Lcdo. Teodoro Salguero Carvajal
Gerente General

RECORRIDO
DEL ARCHIVO

RECIBIDO EN SECCIONES OFICINA MATERIZ
MAR 16 1995
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO





"INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA."

OTORGADA POR: WINSTON WLODAWSKY Y OTRA

EN FAVOR DE: TEODORO SALGUERO Y OTROS

CUANTIA: S/. 1'675.000,00

DI COPIAS
N.R.

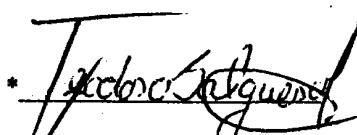
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de ENERO de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: (1) Teodoro Salguero Carvajal, casado, por sus propios derechos, (2) Winston Wlodawsky Black, casado, por sus propios derechos, (3) Filomena Ruoppolo de Wlodawsky, casada, por sus propios derechos, (4) María Elena Llorca Catena, soltera, por sus propios derechos, (5) Rodrigo Noboa Freile, soltero, por sus propios derechos, y, (6) Juan Carlos Cepeda Cassola, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, con excepción de la señorita Llorca que es española, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de Cesión de Participaciones de la compañía "INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato, los señores Teodoro Salguero Carvajal, Winston Wlodawsky Black, María Elena Llorca

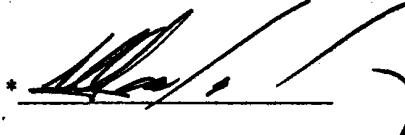
Catena, Rodrigo Noboa Freile y Juan Carlos Cepeda Cassola. Los comparecientes son ecuatorianos con excepción de la señorita Llorca que es española, de estado civil casados los dos primeros y solteros los restantes, domiciliados en Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, por sus propios derechos. Conforme lo ordena el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora Filomena Ruoppolo de Wlodawsky, en su calidad de cónyuge del cedente señor Winston Wlodawsky Black, quién consiente expresamente y ratifica la intervención de su cónyuge en la presente Cesión de Participaciones. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía "INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA." y se la inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Actualmente la totalidad del Capital Social se encuentra pagado en su totalidad y distribuido de la siguiente forma: señor Teodoro Salguero Carvajal, (825) ochocientos veinte y cinco participaciones de mil sucren cada una; Winston Wlodawsky Black con (850) ochocientos cincuenta participaciones de mil sucren cada una; y, María Elena Llorca Catena con (825) ochocientas veinte y cinco participaciones de mil sucren cada una. CLAUSULA TERCERA.- AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA.- La Junta General Universal de Socios de "INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA." reunida en Quito, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de mil seiscientas setenta y cinco participaciones de mil sucren cada una, y en consecuencia el señor Winston Wlodawsky Black y la señorita María Elena Llorca Catena, ceden y transfieren por valor recibido en favor del señor Teodoro Salguero Carvajal y de los señores Rodrigo Noboa Freile, y Juan Carlos Cepeda Cassola, todas sus participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas, sin reserva alguna, en las proporciones que a continuación se indica: El señor Winston Wlodawsky Black cede (849) ochocientas cuarenta y nueve participaciones de mil sucren, en favor del señor Teodoro Salguero Carvajal, y (1) una participación de mil sucren en favor del señor Rodrigo Noboa Freile; y, la señorita María Elena Llorca Catena cede (824) ochocientos veinte y cuatro participaciones de mil sucren cada una, en

favor del señor Teodoro Salguero Carvajal, y (1) una participación de mil sucren en favor del señor Juan Carlos Cepeda Cassola. El Precio de la Cesión corresponde a lo que representan dichas participaciones valor en libro, la suma de un millón seiscientos setenta y cinco mil sucren.

CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta: a.- el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; b.-) la certificación concedida por el Gerente General de la Compañía "INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA." en la cual se certifica la celebración de la mencionada Junta General Universal, en la cual se autorizó las cesiones de participaciones que por medio de esta escritura se otorgan. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para dar validez a este contrato. Firmado Doctor Edgardo Falconi Palacios, matrícula número cuatro cientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito".- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente ésta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

* 
TEODORO SALGUERO CARVAJAL

C.C.# 170655114-8

* 
WINSTON WLODAWSKY BLACK

C.C.# 170270545-8

* 
FILOMENA RUOPPOLO DE WLODAWSKY

C.C.# 170379681-1

* 
MARIA ELENA LLORCA CATENA

C.C.# 1710016950-9

* 
RODRIGO NOBOA FREILE

C.C.# 170422911-9

* 
JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA

C.C.# 170726273-7

Firmado doctor Marco Vela Vásco.- Notario Público Vigésimo Primero de
este Cantón.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, en la avenida 12 de octubre y Cristobal Colón, a las 16h00, del día 30 de agosto de 1993, en el local de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía "INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA.", con formada por los socios señores: señor Teodoro Salguero Carvajal con 825 participaciones, Sr. Winston Wlodawsky Black con 850 participaciones y la señorita María Elena Llorca Catena con 825 participaciones, quienes representan el 100% del capital social de la mencionada empresa.

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social de la compañía, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, preside la sesión el señor Winston Wlodawsky Black, y actúa como Secretario el señor Teodoro Salguero Carvajal.

Se propone como único punto del orden del día la autorización por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones: el señor Winston Wlodawsky Black, cede ochocientas cuarenta y nueve participaciones de mil sures cada una, en favor del señor Teodoro Salguero Carvajal y una participación de mil sures en favor del señor Rodrigo Noboa Freile; y la señorita María Elena Llorca Catena, cede ochocientas veinte y cuatro participaciones de mil sures cada una, en favor del señor Teodoro Salguero Carvajal y una participación de mil sures en favor del señor Juan Carlos Cepeda Cassola.

Por lo tanto el cuadro de integración de capital quedará estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Teodoro Salguero Carvajal	2.498	S/. 2'498.000,oo
Rodrigo Noboa Freile	1	S/. 1.000,oo
Juan Carlos Cepeda Cassola	1	S/. 1.000,oo

Los socios, en forma unánime, aprueban y autorizan por unanimidad las cesiones de participaciones a realizarse.

El señor Teodoro Salguero Carvajal, en su calidad de Gerente General de la compañía "INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA.", declara que los datos constantes en esta acta son verdaderos, y reflejan lo que se encuentra registrado en los libros sociales.

Si otro punto que tratar, dentro del orden del día, se concede un breve receso para la redacción y aprobación del acta.

El señor Secretario procede a dar lectura a la presente Acta de la esta primera Junta General Universal de Socios, la que se aprueba en todas sus partes.

El Presidente da por terminada la sesión siendo las 18H30.


WINSTON WLODAWSKY BLACK
PRESIDENTE

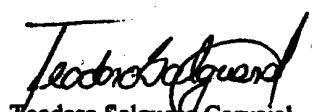

MARIA ELENA LLORCA CATENA


TEODORO SALGUERO CARVAJAL
SECRETARIO

La Junta General de Socios de la Compañía INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA., se reunió con fecha 30 de agosto de 1.993, para autorizar una cesión de participaciones. Para el efecto estuvo presente el 100% de su capital social, según consta de la mencionada acta.

Quito, 8 de enero de 1.995

Lo Certifico.-


Teodoro Salguero Carvajal
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-



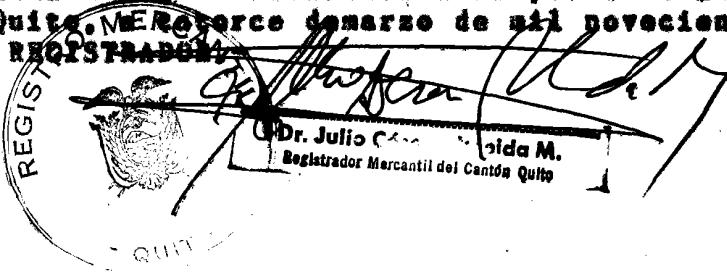

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere la
presente escritura, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía
"INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA." - Quito, a diez de
marzo de mil novecientos noventa y cinco.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1900 del Registro Mercantil, de veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3282, tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía "INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito. ~~ME~~ Reverso demarco de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR



Dr. Julio César Gómez M.
Registrador Mercantil del Cantón Quito